SELLO ... AÑO DE MIL ... ENTOS Y TREIN... NCO.

Decreto del dia 22 Sobre Puente

En la villa de Luza a veinte y dos dias del mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y cinco años los Sres. Lic.do Dn. Juan Millan Arias Abg.do de los rr.s Consexos Alc.s mayor desta dha villa y las demas del Partido della por su Alg.d Dn. Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alguazil mayor en propiedad Dn. Antonio Buitrago y Mng.to Dn. Joseph Marin Castaño y Dn. Pedro Marin de Mng.to Procur.r Sindico Genl. Rex.res Consexo Justicia y Regim.to desta dha villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambas Alg.s bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to la villa de una conformidad y acuerdo dixo que respecto de la suma nezesidad y grabes perjuizios que se estan siguiendo a todos los Labradores de las oyas que estan a la otra parte del Rio segura y a los del Campo de Caxitan por la falta del Puente que por dos vezes se a llebado dho Rio este presente año sin que las probidencias judiciales y extrajudiciales que se an dado por esta villa y por Dn. Mathias Marin Blazquez de Padilla Presbitero de ella en la fabrica del Barco y Cuna que se an